



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 2019-00420
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EQUISANDER S.A.S.
DEMANDADO : GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.
PROVIDENCIA : AUTO 23/02/2021- DECRETA EMBARGO DE REMANENTE

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud presentada por la parte demandante, a ello accederá el despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de los dineros remanentes que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada GRAMA CONSTRUCCIONES S.A, dentro del proceso con radicado No. 2019 – 364, promovido por ANDA METAL DEL SUR E.U, y que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dc31927b53e131e086c27e7b59be6e4b36ae939db10a7cb4a8f6df9da6899a2

Documento generado en 23/02/2021 01:32:32 PM



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SICGMA